

ADOLFODOMINGUEZ

Adolfo Domínguez S.A. (“Adolfo Domínguez” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, hace público lo siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa que ha comunicado a sus representantes laborales el inicio de un procedimiento para negociar y pactar un nuevo sistema para la retribución variable por comisiones por ventas de las trabajadoras y trabajadores que prestan servicios en las tiendas del grupo en España.

El procedimiento requiere de la constitución de una comisión negociadora, integrada por la dirección de la compañía y la comisión representativa de la parte social.

El objetivo de la negociación es trasladar la productividad de las ventas a la plantilla con derecho a retribución variable por comisiones por ventas, de manera que estas comisiones cumplan el propósito de incentivar el crecimiento, la competitividad y la rentabilidad de la compañía.

Para la apertura del período de consultas la Sociedad tiene la intención de iniciar el procedimiento indicado en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en relación con las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo de carácter colectivo. El inicio del procedimiento se notificará oportunamente a los representantes legales de los trabajadores de las tiendas con derecho a retribución variable por comisiones por ventas.

El nuevo sistema de retribución variable por comisiones por ventas persigue un sistema actualizado para todo el colectivo de las tiendas y más enfocado al crecimiento de la compañía.

Ourense, 2 de junio de 2023